



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, a 20 de octubre de 2025.

“...ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE QUETZALAPA Y SAN LUCAS AHUATEMPAN AMBAS DEL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA.

PRIMERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Huatlatlauca, de los siguientes órganos jurisdiccionales:*

Juzgado de Paz de la Localidad de Quetzalapa; y,

Juzgado de Paz de la Localidad de San Lucas Ahuatempan;

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, los Convenios de instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz que deberán celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Huatlatlauca, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgados de Paz de referencia.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

Comuníquese y cúmplase”.